1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Que, la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

El municipio de Calamar, por su condición de territorio ribereño del Río Grande de la Magdalena, enfrenta problemáticas ambientales asociadas a la pérdida progresiva de cobertura forestal, procesos de erosión en las orillas, sedimentación, afectación de microcuencas y disminución de la capacidad de regulación hídrica de los ecosistemas estratégicos ubicados en zonas ribereñas. Estas situaciones generan impactos negativos sobre el equilibrio ambiental, la estabilidad de los suelos, la biodiversidad y las condiciones de vida de las comunidades asentadas en áreas cercanas al río.

Así mismo, la intervención antrópica indiscriminada, las prácticas inadecuadas de aprovechamiento forestal, la tala no controlada y la falta de cultura ambiental han contribuido al deterioro de las franjas protectoras ribereñas, aumentando la vulnerabilidad frente a fenómenos de erosión y afectaciones ambientales derivadas de la dinámica hídrica del Río Magdalena.

En atención a lo anterior, se hace necesario implementar un programa integral de reforestación ribereña, conservación ambiental y formación comunitaria orientado a recuperar y proteger la cobertura forestal en el municipio de Calamar, Bolívar, mediante acciones de siembra y revegetalización con especies nativas, control de erosión en orillas y fortalecimiento de capacidades comunitarias para el cuidado y mantenimiento de las áreas intervenidas.

La necesidad planteada se encuentra alineada con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2048 de 2020, el cual establece la destinación específica de los recursos del SGP Ribereños para actividades relacionadas con la reforestación, revegetalización, control de erosión y protección ambiental en municipios con ribera sobre el Río Magdalena. En este sentido, el municipio de Calamar, como beneficiario de los recursos SGP Ribereños, debe adelantar acciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y recuperación de las zonas de protección hídrica.

El proyecto contempla el desarrollo de tres ejes estratégicos: (i) reforestación y revegetalización ribereña mediante la siembra de especies nativas y estabilización de áreas erosionadas; (ii) protección y mantenimiento de las áreas reforestadas a través de procesos de formación y sensibilización comunitaria dirigidos a habitantes de zonas ribereñas sobre conservación ambiental, prevención de talas ilegales y cuidado de los árboles sembrados; y (iii) conservación ambiental y monitoreo ribereño mediante georreferenciación de siembras, seguimiento técnico en campo e instalación de puntos de monitoreo ambiental.

De igual forma, la ejecución de estas acciones permitirá fortalecer los procesos de adaptación ambiental, recuperación de ecosistemas estratégicos y participación comunitaria en la protección de los recursos naturales, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para municipios ribereños en la vigencia 2026, conforme a la destinación específica establecida en la normatividad vigente.

El presente proceso estará regido por El artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 4º del Decreto 92 de 23 de enero de 2017. Para **"IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN RIBEREÑA, CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y FORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR , BOLÍVAR."**

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN RIBEREÑA, CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y FORMACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL EN ZONAS RIBEREÑAS Y MICROCUENCAS ASOCIADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, CONTROL DE EROSIÓN, MONITOREO AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**
2.1.1 Alcance del Objeto	El presente convenio tiene como alcance la ejecución de acciones integrales orientadas a la recuperación, protección y mantenimiento de la cobertura forestal en zonas ribereñas del Río Grande de la Magdalena y microcuencas asociadas del municipio de Calamar, mediante la implementación de actividades de reforestación, conservación ambiental, control de erosión y fortalecimiento comunitario, conforme a la destinación específica de los recursos SGP Ribereños establecida en el artículo 20 de la Ley 2048 de 2020. El programa durante su etapa de ejecución se realizará a través de siete actividades discriminadas a continuación:

Actividad 1	**Socialización e inicio del proyecto**	Jornada de socialización comunitaria con pescadores artesanales, instituciones educativas y comunidades ribereñas para presentar el programa, sus objetivos y el plan de trabajo en campo.
Actividad 2	**Conformación de Brigadas Ambientales Ribereñas**	Selección y conformación de 3 Brigadas

				Comunitarias de Reforestación (20) personas c/u), integradas por jóvenes, pescadores y líderes comunales, quienes liderarán las jornadas de siembra.	
		Actividad 3	**Capacitación técnica en reforestación ribereña**	Taller técnico dirigido a las brigadas sobre especies nativas de la cuenca del Magdalena, técnicas de siembra, revegetalización de orillas, control de erosión y cuidado de plántulas.	
		Actividad 4	**Campaña de arborización: "Sembramos Ribera, Cuidamos el Magdalena"**	Jornadas de campo para siembra de 1.800 árboles nativos ribereños en zonas de orilla, microcuencas y áreas degradadas identificadas por el Ingeniero Ambiental, con georeferenciación de cada árbol plantado.	
		Actividad 5	**Formación comunitaria para la protección y mantenimiento de la reforestación ribereña**	Tres (3) talleres presenciales dirigidos a líderes comunitarios, juntas de acción comunal y habitantes de zonas ribereñas, sobre técnicas de protección de árboles sembrados, prevención de talas ilegales, manejo de plagas y enfermedades en plántulas, y cultura ambiental para la conservación de la ribera del Magdalena.	
		Actividad 6	**Monitoreo y seguimiento ambiental en campo**	Instalación de puntos de monitoreo en la	

		ribera (mallas de protección, señalización, estacas de medición de erosión). Dos visitas de seguimiento al estado de los árboles sembrados.
Actividad 7	**Memoria técnica y evento de cierre**	Elaboración del informe técnico final con registro fotográfico y estadísticas del programa. Evento de cierre con entrega de resultados a la Administración Municipal y comunidades beneficiadas.

Para la consecución se requieren las siguientes insumos y personal:

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MES
1	Director / Coordinador del Proyecto – Profesional en Ingenieria ambiental con posgrado en diseño, gestión y dirección de proyectos, con experiencia general de 10 años.	Prof	1	3
2	Ingeniero Forestal o Ambiental con posgrado (3 años exp. relacionada)	Prof	2	3
3	Ingeniero Ambiental (2 años exp. relacionada)	Prof	2	3
4	Profesional en Psicología (3 años exp.)	Prof	2	3
5	Profesional en Trabajo Social (3 años exp.)	Prof	2	3
6	Tecnólogo Agroforestal (2 años exp.) – Apoyo campo	Téc	2	3
7	Cinco (5) Operadores Logísticos de Campo (bachilleres, 1 año exp.)	Bac	5	3

		8	Jornada de socialización e inicio del proyecto (lanzamiento)	Gl	3	1
		9	Entrega de sueter tipo polo estampados con el logo del proyecto	Und	100	1
		10	Entrega de gorras estampadas con el logo del proyecto	Und	100	1
		11	Adquisición de 1.800 árboles nativos ribereños (Ceiba, Guadua, Caracolí, Mango de agua, etc.) para siembra en zonas de ribera y microcuencas	Und	1800	1
		12	Herramientas y equipos para siembra (palas, azadones, regaderas, bolsas almácigo)	Gl	1	1
		13	Instalación de puntos de monitoreo ambiental en la ribera (estacas, mallas protectoras, señalización)	Gl	1	1
		14	Talleres de formación comunitaria para la protección y mantenimiento de la reforestación ribereña (3 jornadas presenciales con comunidades de zonas ribereñas)	Gl	3	1
		15	Kit de materiales pedagógicos para comunidades ribereñas (cartillas, guías de protección forestal, herramientas de mantenimiento de plántulas)	Und	100	1
		16	Publicidad y difusión del programa ambiental ribereño (flayers, cruzacalles y pendones)	Gl	1	1
		17	Papelería e insumos administrativos del proyecto	Gl	1	1
		18	Refrigerios para participantes en jornadas de campo y capacitaciones	Und	600	2
		19	Transporte fluvial y terrestre para actividades de campo en la ribera	Gl	1	2
		20	Entrega de detalle para participantes	Unidad	100	1

21	Evento de cierre - clausura del proyecto	Gl	1	1

OBJETIVO GENERAL:

Implementar un programa integral de reforestación ribereña, conservación ambiental y formación comunitaria en el municipio de Calamar, orientado a la protección, recuperación y mantenimiento de la cobertura forestal en zonas ribereñas y microcuencas asociadas, mediante acciones de revegetalización con especies nativas, control de erosión, monitoreo ambiental y fortalecimiento de capacidades comunitarias para la conservación sostenible de los recursos naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Ejecutar acciones de reforestación y revegetalización en zonas ribereñas y microcuencas asociadas del municipio de Calamar, mediante la siembra de especies nativas para la recuperación y protección de la cobertura forestal.
2. Implementar medidas de control, seguimiento y monitoreo ambiental en áreas intervenidas, orientadas a la mitigación de procesos de erosión ribereña y al fortalecimiento de la conservación de los ecosistemas asociados al Río Grande de la Magdalena.
3. Fortalecer las capacidades de las comunidades ribereñas a través de procesos de capacitación y formación ambiental en técnicas de reforestación, mantenimiento de árboles sembrados, prevención de talas ilegales y cultura de conservación ambiental.
4. Promover la participación comunitaria mediante la conformación de brigadas ambientales ribereñas que contribuyan al cuidado, protección y sostenibilidad de las áreas reforestadas y de los recursos naturales del municipio.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

1. Aunar esfuerzos en la socialización inicial del proyecto con comunidades ribereñas, pescadores artesanales, instituciones educativas, juntas de acción comunal y demás actores beneficiarios, dando a conocer los objetivos, alcance, cronograma y actividades del programa.
2. Aunar esfuerzos para conformar y coordinar tres (3) Brigadas Ambientales Ribereñas integradas por miembros de las comunidades beneficiarias, garantizando la participación de jóvenes, pescadores y líderes comunitarios en las actividades de reforestación y conservación ambiental.
3. Aunar esfuerzos para el Desarrollo jornadas de capacitación técnica dirigidas a las brigadas comunitarias sobre especies forestales nativas, técnicas de reforestación ribereña, revegetalización, control de erosión, mantenimiento y protección de plántulas.
4. Llevar a cabo la campaña de arborización denominada "Sembramos Ribera, Cuidamos el Magdalena", mediante la siembra de mil doscientos (1.800) árboles nativos en zonas ribereñas, microcuencas y áreas degradadas previamente identificadas técnicamente.

	5. Aunar esfuerzos en la realización de la georreferenciación de las áreas intervenidas y de los árboles sembrados, llevando el respectivo registro técnico y ambiental de las actividades ejecutadas. 6. Implementar acciones de control y mitigación de erosión en zonas ribereñas priorizadas, mediante actividades de revegetalización, estabilización y protección de las áreas intervenidas. 7. Llevar a cabo el Desarrollo de tres (3) talleres de formación comunitaria orientados a la protección y mantenimiento de la reforestación ribereña, prevención de talas ilegales, manejo de plagas y fortalecimiento de la cultura ambiental comunitaria. 8. Instalar puntos de monitoreo y seguimiento ambiental en las áreas intervenidas, incluyendo señalización, mallas de protección, estacas de medición y demás elementos necesarios para el control y evaluación de las actividades ejecutadas. 9. Realizar mínimo dos (2) visitas de seguimiento técnico en campo para verificar el estado, adaptación y mantenimiento de los árboles sembrados y de las áreas reforestadas. 10. Garantizar el cumplimiento del cuadro de especificaciones técnicas correspondiente al personal profesional, técnico, operativo, logístico e insumos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, asegurando que los perfiles, cantidades, calidades y características técnicas se ajusten a lo establecido por la entidad. 11. Suministrar las herramientas, materiales, equipos, insumos forestales, elementos de protección y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades del programa. 12. Elaborar y presentar informes técnicos, administrativos, financieros y ambientales sobre el avance y ejecución del proyecto, incluyendo soportes fotográficos, listados de asistencia, registros de siembra y evidencias de cumplimiento. 13. Elaborar la memoria técnica final del proyecto, consolidando estadísticas, resultados, georreferenciación, registro fotográfico y demás soportes derivados de la ejecución del programa. 14. Realizar el evento de cierre y socialización de resultados con la Administración Municipal y las comunidades beneficiarias, presentando los impactos y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto. 15. Cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como las demás normas legales y técnicas aplicables a la ejecución del convenio. 16. Coordinar permanentemente con la supervisión designada por el municipio las actividades necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
2.2. clasificador de bienes y servicios:	CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
3.OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, DEL SUPERVISOR, DE LA ALCLADIA	
3.1. Obligaciones	**a)** Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.

del Asociado	**b)** Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. **c)** Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. **d)** Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **e)** Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. **f)** Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. **g)** Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. **h)** Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. **i)** Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. **j)** Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. **k)** Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio
3.2. Obligaciones del Supervisor	**a)** Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo. **b)** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios **c)** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes **d)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados **e)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; **f)** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio **g)** Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto; **h)** Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; **i)** El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).
3.3.Obligaciones de la Entidad	**a)** Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. **b)** Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. **c)** Ejercer la supervisión del convenio.

	d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"[1]

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir.

El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL

La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

- **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017

☐ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
5.1. Presupuesto oficial estimado	El presupuesto oficial determinado es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/C. ($432.727.273,16),** los cuales se componen: **LA ENTIDAD:** Entregará su aporte en dinero, que corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS M/C. ($400.000.000,oo)**conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. **LA ESAL:** entregará su aporte como contrapartida en dinero o especie, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.
5.2. Duración del convenio.	El presente Convenio de Asociación tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses.
5.3. Forma de pago	a) Un primer desembolso hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL, al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. b) El sesenta por ciento (60%) restante del valor total de los recursos aportados por la ALCALDIA, se desembolsará mediante la suscripción de actas parciales por avance del proyecto, previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ALCALDIA MUNICIPAL, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización de este. **Parágrafo**: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada desembolsó se deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

	Parágrafo 2. Cada uno de los desembolsos aquí enunciados se encuentran sujetos a PAC del presupuesto del municipio

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Alcaida Municipal, también revisa que los proponentes no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

6.1. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado
b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.2. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

3.1 REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.
c. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
d. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

6.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

6.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Alcaldía Municipal, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

6.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por

escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular con forme a la normatividad aplicable.

6.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con normatividad aplicable. Para firmar el Convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, normatividad aplicable y que regulan la materia.

6.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.11. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta es el documento mediante el cual los participantes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada de los requisitos establecidos en el proceso competitivo.

6.12. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio

6.13. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Algunas entidades en sus estatutos o en sus manuales de políticas, restringen las posibilidades del representante legal en celebrar cierto tipo de contratos o convenios que excedan el límite de materialidad establecido por la entidad. En tal sentido, es necesario que la junta directiva autorice de forma expresa su beneplácito para la firma de ciertos contratos

6.14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS TECINICOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la ejecución del proyecto de acuerdo con el enfoque y la organización, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de La Alcaldía Municipal. Sin embargo, la entidad establecerá dentro del documento de invitación un mínimo del equipo misional (humano), profesional, técnico o administrativo, capacitado y con experiencia en la aplicación del enfoque de mejoramiento de vida necesario para el ejercicio de los puntos principales o primarios del proyecto.

6.15. EXPERIENCIA MÍNIMA

Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a cinco (05) años, esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

Experiencia específica en proyectos ambientales, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en implementación de proyectos ambientales y de recuperación de áreas rurales en el esta se acreditarán presentando una (01) certificación y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas durante los últimos cinco (05) años anteriores la fecha de cierre del presente proceso por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Nota: La anterior información puede ser sujeta a cambio al interior del documento de invitación.

Personal requerido con la presentación de la oferta:

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	Ingeniero Forestal o Ambiental con posgrado (3 años exp. relacionada)	Prof	2
3	Ingeniero Ambiental (2 años exp. relacionada)	Prof	2

6.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente
b) Copia de los estatutos de la entidad.
c) Organigrama.
d) Certificación de contar con una sede vigente.
e) Certificación bancaria.
f) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Análisis de los riesgos y constitución de garantías	Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación. ***https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)***
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR	
8.1. Garantía de cumplimiento	Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare: a) El Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación b) Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo: Hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo c) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. d) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la organización y vigente por el término de la misma y tres (3) años más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por él término de duración del convenio. El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.

	Parágrafo. El asociado se obliga a constituir las garantías y seguros indicados y a presentar a la oficina asesora jurídica de LA ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas correspondientes cumpliendo con lo aquí exigido a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del convenio.

OF.
CAROLINA BLANCO ALMEIDA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CALAMAR

ANEXO 1
ANÁLISIS DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Calificaci	Calificaci					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicid ad
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del convenioque afecten el	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el crono	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones al convenio en alcance y tiempo para realizar las actividades requeridas para mitigar el	3	2	5	Baj o	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudios previos	Seis meses

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus-
Okelemus Consultores S.A.S

Revisó:
CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Secretaria de planeación

Aprobó:
CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Secretaria de planeación

					análisis efectuado	grama y el presupuesto del mismo						impacto si el riesgo se materializa									
2					Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo con ocasión del empalme entre el miembro saliente del equipo y el entrante.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Establecer un término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia equiparables a los establecidos en los documentos del proceso para autorizar el cambio de recurso.	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambio en el equipo de trabajo del contratista en los Documentos del Proceso.	En la redacción de los Documentos del Proceso.

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus-
Okelemus Consultores S.A.S

Revisó:
CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Secretaria de planeación

Aprobó:
CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Secretaria de planeación

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Jorge Elias Oke Lemus-	*CAROLINA BLANCO ALMEIDA*	*CAROLINA BLANCO ALMEIDA*
Okelemus Consultores S.A.S	*Secretaria de planeación*	*Secretaria de planeación*